

PUNTO DE ACUERDO

PCCPS/CCJ/CULIACÁN/002/2023

ASUNTO

Autorización para contratar el servicio de Limpieza integral respecto al inmueble ubicado en: Calle Dr. Baltazar Izaguirre rojo número 149 esquina con Avenida Agustín Melgar, col. Chapultepec en Culiacán, Sinaloa para los meses de enero a diciembre de 2024.

ANTECEDENTES

- 1) La Casa de la Cultura Jurídica siguiendo las recomendaciones de la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica a través del correo de fecha 17 de noviembre de 2023, se iniciaron las gestiones para el procedimiento de contratación del servicio de Limpieza por el término de 12 meses que corre del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, respecto al inmueble ubicado en calle Dr. Baltazar Izaguirre Rojo No. 149 esquina con Avenida Agustín Melgar, Col. Chapultepec, en Culiacán, Sinaloa.
- 2) Previo el procedimiento de contratación y atendiendo al numeral 48 del AGA XIV/2019, la Dirección General de Recursos Materiales inició la investigación de mercado número 93/2023, y que dio como resultado que el costo estimado por este servicio es de \$515,270.25 (Quinientos quince mil doscientos setenta pesos 25/100 moneda nacional) equivalente a 4,966.93 UMAS.
- 3) Derivado del resultado del estudio de mercado se inició el Procedimiento de Concurso Público Sumario número PCCPS/CCJ/CULIACÁN/002/2023, al exceder las 2,000 UMAS que marca el artículo 46 del AGA XIV/2019 sin exceder el tope de 5,600 UMAS que refiere el artículo 43 fracción IV del referido acuerdo. Se realizó la invitación a CINCO prestadores de servicios que dieron respuesta en la Investigación de mercado: **INÉS VALENZUELA LLANES, MA. GUADALUPE ORTIZ HERNÁNDEZ, KLINNER DE MEXICO, ROXANA ALFARO VALENCIA y SERVICIO Y SOPORTE LA LAGUNA**, a través de correos electrónicos de fecha 22 de noviembre del año en curso. Al mismo tiempo que se realizó la publicación de la Convocatoria correspondiente con sus anexos en la página del Alto Tribunal.
- 4) Con fecha 29 de noviembre del presente año, se levantó el Acta de la Junta de Aclaraciones en la que se hizo constar que sólo asistió un proveedor **INÉS VALENZUELA LLANES**, quien sólo presentó una pregunta en su pliego enviado vía correo electrónico previo a la fecha de la referida Junta, cuya constancia de acta fue publicada en la página del Alto Tribunal.
- 5) Con fecha 05 de diciembre del presente año se recibió vía correo electrónico dentro del término señalado en la invitación, dos propuestas presentadas por: **INÉS VALENZUELA LLANES y MA. GUADALUPE ORTÍZ HERNÁNDEZ**, conforme a los requerimientos técnicos entregados por la Dirección General de Recursos Materiales y a lo solicitado en la Investigación de Mercado IM 93/2023. En esa misma fecha se levantó el acta de recepción de propuestas y al día siguiente se publicó en la página de internet del Alto Tribunal y se envió la copia del acta al correo electrónico de las empresas que presentaron propuestas.
- 6) El 07 de diciembre del presente, se elaboraron los dictámenes técnico y económico que marca el artículo 88 fracción III del del Acuerdo General de Administración XIV/2019, resultando FAVORABLES para las dos empresas el dictamen técnico y económico.

JUSTIFICACIÓN

Mantener en condiciones óptimas y funcionales las instalaciones de la Casa de la Cultura Jurídica en Culiacán, para brindar un servicio de calidad a los usuarios y asistentes.

FUNDAMENTO

Con fundamento en los artículos 36, 37, 43 fracción IV, 46, 47, 48, 88 y demás aplicables del Acuerdo General de Administración XIV/2019. De los artículos 64 y 66 del Acuerdo General de Administración VII/2008, así como los artículos 41, 42 y 45 del Acuerdo General que establece las bases para que en el Poder Judicial de la Federación, las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

COMPARATIVO DE COTIZACIONES

Nombre de la Empresa	Conceptos a Cotizar	DICTAMENES RESOLUTIVOS	
		Técnico	Económico
INÉS VALENZUELA LLANES	1 de 1	FAVORABLE	FAVORABLE
MA. GUADALUPE ORTIZ HERNÁNDEZ	1 de 1	FAVORABLE	FAVORABLE

RESOLUTIVO

Una vez realizado el dictamen técnico y económico que exigen los artículos 86 y 88 fracción III del Acuerdo General de Administración XIV/2019 al tratarse de una contratación por Concurso Público Sumario, y con fundamento en el referido artículo 88 fracción V del referido AGA XIV/2019, se estima procedente autorizar la adjudicación del Servicio Integral de Limpieza 2024 a la persona física : **INÉS VALENZUELA LLANES**, en virtud de que el dictamen técnico y económico le fue favorable, resulta ser la propuesta más económica y ha demostrado prestar servicios de calidad acorde a los requerimientos de esta Casa de la Cultura Jurídica.

PUNTO DE ACUERDO

PCCPS/CCJ/CULIACÁN/002/2023

ASUNTO

Autorización para contratar el servicio de Limpieza integral respecto al inmueble ubicado en: Calle Dr. Baltazar Izaguirre rojo número 149 esquina con Avenida Agustín Melgar, col. Chapultepec en Culiacán, Sinaloa para los meses de enero a diciembre de 2024.

Empresa	COSTO ANUAL DE LIMPIEZA INCLUYENDO MATERIAL	IVA	UMAS	TOTAL A PAGAR:
INÉS VALENZUELA LLANES	\$ 584,000.00	\$ 93,440.00	5629.45	\$ 677,440.00
MA. GUADALUPE ORTIZ HERNÁNDEZ	\$ 468,000.00	\$ 74,880.00	4511.27	\$ 542,880.00

CONSIDERACIONES

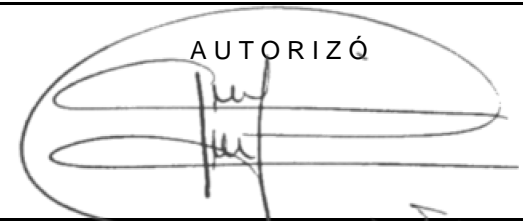
La prestación del servicio será del 01 enero al 31 de diciembre de 2024, cuyo pago mensual será a mes vencido previa la entera satisfacción de la prestación del servicio, a través de transferencia electrónica. El presente fallo deberá hacerse de conocimiento de manera presencial al proveedor adjudicado, a efecto, de que una vez elaborado el contrato simplificado correspondiente se proceda a la firma del mismo.

ELABORÓ



MARTHA OLIVIA FELIX BPOQUEZ
ENLACE ADMINISTRATIVO

AUTORIZÓ



FLORENTINO VALENZUELA SOTO
DIRECTOR DE LA CCJ EN CULACÁN